

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

SANTANDER

Edicto

Don Arturo Gómez Pardo, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Juez militar eventual del expediente número 50/1986, instruido por el hallazgo en la mar por el pesquero «Promontorio II», folio 2.451 de la 5.ª lista de esta capital, con base en Santander, en situación 1-43° 52' N L=02° 16 W, de un contenedor de 40 pies, flotando a la deriva el 24 de abril de 1986; dicho contenedor muestra las siguientes marcas: «Oriente Oversear Container Line», -OOLU-414337 3 LIB-4310, conteniendo neveras de plástico de 33 litros de capacidad, así como conjuntos de cubiertos y enseres de «picnic» contenidos en cajas de plástico, todo de la marca «Tesco», todo lo cual se encuentra depositado en el muelle de la Comandancia Militar de Marina de Santander.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 60/1962, de Salvamentos, Hallazgos, Remolques, Extracciones y Auxilios Marítimos, se hace público para que el propietario de las mismas pueda ejercer sus derechos.

Santander, 8 de junio de 1986.-El Juez militar eventual, Arturo Gómez Pardo.-12.368-E (57715).

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Pedro Fuente Arce, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de junio de 1986, por el buque «Brioso» y «Trhes», de la matrícula de Santander, folio 2.136 y 2.226, respectivamente, al granelero «Cathy Millo», de la matrícula de Limassol.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 12 de junio de 1986.-10.859-E (51312).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de junio de 1986 por el buque «Asmor», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.787, al de su misma clase, «Náutica», matrícula de Bermeo, folio 2.651.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 8 de julio de 1986.-12.503-E (58209).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada de los días 6 al 11 de junio de 1986 por el buque «Toki Alai», de la matrícula de Ondarroa, folio 115, al de su misma clase «Jerusalem Argatasuna», de la matrícula de Bermeo, folio 2.596.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 9 de julio de 1986.-12.596-E (58514).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada de los días 7 al 8 de junio de 1986 por el buque «Larrauri Hermanos», de la matrícula de Ondarroa, folio 79, al de su misma clase «Asmor», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.787.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 11 de julio de 1986.-12.595-E (58513).

CADIZ

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de junio de 1986, por los buques «Nautilus» y «Benicadell» al «Miguel

«El Cuco»», de la tercera lista de Huelva, folio número 1.430.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de junio de 1986.-El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-10.946-E (51754).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de mayo de 1986 por el buque «Norberto», de la matrícula de Gijón, folio 1.837, al «Veluca».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Grau Bassas, número 29, código postal 35007, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de mayo de 1986.-El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.-9.631-E (44213).

★

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de mayo de 1986 por el buque «Dzieci Polskie», de la matrícula de Gdynia, folio 2.092, al «Soler Neco».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Grau Bassas, número 29, código postal 35007, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de mayo de 1986.-El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.-9.630-E (44212).

Don J. Federico Dureti Arguello, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de mayo de 1986, por buque «Ucaca», de la matrícula de Panamá, folio, se desconoce.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Grau Bassas, número 29, código postal 35007, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de junio de 1986.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, accidental, Federico Dureti Arguello.—11.698-E (54830).

VIGO

Edictos

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de junio de 1986, por buque «Puente da Barca», de la matrícula de Vigo, folio 7779, al también pesquero «Mónica Loreto», de la matrícula de Gijón, folio 1954.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 27 de junio de 1986.—El Juez Marítimo permanente, Luis Fernández Estrada.—11.703-E (54834).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de junio de 1986, por buque «Cándido», de la matrícula de Vigo, folio 7675, al también pesquero «Genrosas».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 27 de junio de 1986.—El Juez Marítimo permanente, Luis Fernández Estrada.—11.702-E (54833).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia

marítima prestada el día 17 de junio de 1986, por buque «Generosa», de la matrícula de Vigo, folio 8430, al también pesquero «Boquerón», de la matrícula de Vigo, folio 7518.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 27 de junio de 1986.—El Juez Marítimo permanente, Luis Fernández Estrada.—11.701-E (54832).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de julio de 1986 por el buque «Alpaca», de la matrícula de San Sebastián, folio 177, al «Illa de Ons», de la matrícula de Vigo, folio 292, con intervención del remolcador «Remolcadora Cinco».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 8 de julio de 1986.—12.587-E (58505).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Edictos de notificación de cargos

Resultando desconocido el titular o persona interesada en el turismo marca «Volkswagen», modelo Bugi, descapotable, sin matrícula, con chasis número 5714924, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Administrador principal de esta Aduana en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-115/1985, incoado por la aprehensión de un turismo marca «Volkswagen», modelo Bugi, descapotable, sin matrícula, con chasis número 5714924, extranjero, y del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiera interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Volkswagen», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1, en relación con el 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5 del citado texto legal.

Igualmente se hace público, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de

la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Administración principal de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 10 de julio de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—12.564-E (58500).

★

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el caraván marca «Loup», sin matrícula, de procedencia francesa, con chasis número 2.541, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-123/1985, por el señor Administrador principal de esta Aduana, incoado por la aprehensión de un caraván marca «Loup», sin matrícula, bastidor número 2.541, de procedencia francesa, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiere interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de un caraván marca «Loup», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5 del citado texto legal.

Igualmente se hace público, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Administración principal de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 10 de julio de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—12.567-E (58523).

★

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el turismo marca «Mazda», modelo 818, sin matrícula, de procedencia belga, con chasis número STVC-133498, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Administrador principal de esta Aduana en el expediente de infracción administrativa de contrabando C-21/1986, incoado por la aprehensión de un turismo extranjero, marca «Mazda», modelo 818, sin matrícula, con chasis número STVC-133498, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiere interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de un turismo marca «Mazda», ya rese-

ñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5 del citado texto legal.

Igualmente se hace público, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Administración principal de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 10 de julio de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—12.566-E (58522).

★

Resultando desconocido el titular o persona interesada en dos motocicletas de procedencia, al parecer alemana, sin placas de matrícula; una, marca «Suzuki», modelo GS-1000 Doche, chasis número GS1000-S25262, y otra marca «Honda», modelo CB-900-F2, chasis número SC01-2203024, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Administrador principal de Aduanas en el expediente por infracción administrativa de contrabando C-33/1986, incoado por la aprehensión de dos motocicletas extranjeras, carentes de placas de matrícula; una, marca «Honda», modelo CB-900-F2, y otra, marca «Suzuki», modelo GS-1000 Doche, de las que se desconoce su titular, se formula a quien pudiere interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta tenencia e importación definitiva de dos motocicletas, ya rescandadas, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5 del citado texto legal.

Igualmente se hace público, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Administración principal de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 10 de julio de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—12.565-E (58501).

CANTABRIA

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido en el extranjero, las multas que esta Administración

Principal de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio:

Falta reglamentaria número 88/1985.—Multa de 1.200 pesetas a Antonio Siamo, propietario del vehículo «Fiat 26», matrícula 3888-JL-93.

Falta reglamentaria número 89/1985.—Multa de 1.200 pesetas a la Compañía de Seguros Protec-trice, con sede en París, propietaria del vehículo «Seat Ibiza», matrícula 1126-LX-13, bastidor VSS021A00-09059421.

Falta reglamentaria número 90/1985.—Multa de 1.200 pesetas a Agustín Pinto Neves, propietario del vehículo «Peugeot 504 GLD», matrícula 5815-JE-59, bastidor 2528306.

Falta reglamentaria número 3/1986.—Multa de 1.200 pesetas a Patrick Gaillard, propietario del vehículo «Autovianchi», matrícula 1830-MN-92, bastidor ZAA112B00 01507498.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se le aplicará el recargo del 10 por 100 en un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964), el pago de la sanción implicará la obligación de reexportar el automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en conocimiento que puede interponer reclamación económico-administrativa de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, ante el Tribunal de esta provincia en el plazo de quince días. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Santander, 5 de junio de 1986.—El Administrador principal.—10.273-E (47937).

CIUDAD REAL

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Peugeot 504», matrícula MIZ 47531, bastidor número 504 M 202107756, que se encuentra intervenido en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se comunica que se ha iniciado el expediente número 11/1986 LITA.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 11 de junio de 1986.—El Administrador de Aduanas, Antonio Ruiz-Morote Coello.—10.835-E (51247).

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Volvo», matrícula DON 225, bastidor número 03458, que se encuentra intervenido en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se comunica que se ha iniciado el expediente número 12/1986 LITA.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 11 de junio de 1986.—El Administrador de Aduanas, Antonio Ruiz-Morote Coello.—10.836-E (51248).

LA CORUÑA

Por medio del presente se comunica a Obdulia Alvarez Estévez, con documento nacional de identidad 76.487.618, con último domicilio conocido en calle Paralelas de las Lagoas, 1-3, bajo, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 136/1985, que se sigue en esta Aduana Principal, en virtud de acta de aprehensión instruida el 29 de noviembre de 1985, por Guardia Civil, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Obdulia Alvarez Estévez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 282.093 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida, a la que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.209-E (47279).

★

Por medio del presente se notifica a Antonio Armas Sabor, con último domicilio conocido en calle General Sanjurjo, 20, La Coruña, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Administrador principal de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 130/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley Orgánica

7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a Antonio Armas Sabor y a Manuela T. Lacorte Rodríguez.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A Antonio Armas Sabor, 167.836 pesetas, y a Manuela T. Lacorte Rodríguez, 55.575 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida a la que se dará el destino reglamentario.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.208-E (47278).

★

Por medio del presente se notifica a Manuela T. Lacorte Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Marola, 4, bajo, La Coruña, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Administrador principal de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 130/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a Manuela T. Lacorte Rodríguez y a Antonio Armas Sabor.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A Manuela T. Lacorte Rodríguez, 55.575 pesetas, y a Antonio Armas Sabor, 167.836 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida a la que se dará el destino reglamentario.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.207-E (47277).

★

Por medio del presente se comunica a Gabriel Ferreiro Rodríguez, con último domicilio conocido en calle rue des Primeveres, 51, 2800 Delemot (Suiza), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 122/1985, que se sigue en esta Aduana Principal, en virtud de acta de aprehensión instruida el 14 de agosto de 1984, por la Guardia Civil, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Gabriel Ferreiro Rodríguez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 14.889 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía objeto de la infracción.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles.

contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.206-E (47276).

★

Por medio del presente se comunica a María Dolores García Pazos, con documento nacional de identidad número 32.396.601, con último domicilio conocido en calle Maestro Clavé, 6, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 98/1985, que se sigue en esta Aduana principal, en virtud de acta de aprehensión instruida el 5 de octubre de 1985, por la Guardia Civil, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Dolores García Pazos.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 5.263 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la aprehensión, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.205-E (47275).

★

Por medio del presente se notifica a Ramiro Ramírez Carrascal, con último domicilio conocido en calle La Paz, 18, La Coruña, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Admi-

nistrador principal de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 82/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Ramiro Ramírez Carrascal.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Ramiro Ramírez Carrascal, 552.900 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida a la que se dará el destino reglamentario.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuarse las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.204-E (47274).

★

Por medio del presente se comunica a Santiago Marra Rodríguez, con documento nacional de identidad número 35.915.698, con último domicilio conocido en calle La Coruña, 22, 8.º-D, Vigo, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 79/1985, que se sigue en esta Aduana Principal, en virtud de acta de aprehensión instruida el 30 de julio de 1985, por el Servicio de Vigilancia Aduanera, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Santiago Marra Rodríguez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 90.032 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida a la que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.203-E (47273).

★

Por medio del presente se comunica a Manuel Gantes Silva, con documento nacional de identidad número 32.398.951, con último domicilio

conocido en barriada de las Flores, 35, portal 7, primero, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 55/1985, que se sigue en esta Aduana Principal, en virtud de acta de aprehensión instruida el 17 de junio de 1985, por Guardia Civil, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Manuel Gantes Silva.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 14.268 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida a la que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.202-E (47272).

★

Por medio del presente se comunica a José Antonio Vivas González, con documento nacional de identidad número 29.420.935, con último domicilio conocido en Ronda de Segovia, 16, Madrid, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 17/1985, que se sigue en esta Aduana Principal, en virtud de acta de aprehensión instruida el 27 de febrero de 1985, por la Guardia Civil, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Antonio Vivas González.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 1.705 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiem-

bre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.201-E (47271).

★

Por medio del presente se notifica a Jesús Martínez Cebal, con último domicilio conocido en calle A. Doblada, Vigo, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Administrador principal de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 79/1984, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a Jesús Martínez Cebal y a Alfredo Pombo Rojo.

Tercero.—Imponer las siguientes multas: A Jesús Martínez Cebal, 8.554 pesetas, y a Alfredo Pombo Rojo, 8.554 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida a la que se dará el destino reglamentario.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

La Coruña, 30 de mayo de 1986.—El Administrador principal.—10.200-E (47270).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos

Desconociéndose el actual paradero de Rosa Jiménez Marin, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 47/1986, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Rosa Jiménez Marin, e imponerle una multa de 81.225 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a defini-

tiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 26 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.622-E (44205).

★

Por medio del presente se notifica a Juan de la Fuente Fernández, cuyo último domicilio conocido es Gallo, 3, segundo, 47012 Valladolid, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 160/1986, incoado por la aprehensión de electromusicales, valorado en 61.433 pesetas, y en el que usted figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos:

No presentación de los géneros de lícito comercio, arriba indicados, para su despacho en las oficinas de Aduanas, transportándolos ocultos.

Suponen la infracción tipificada en el caso primero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 27 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.623-E (44206).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Carlos Nogueira Fernandes, cuyo último domicilio conocido era calle San Miguel do Cuteiro, Tondela-Viceu (Portugal), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 32/1986, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Carlos Nogueira Fernandes e imponerle una multa de 133.626 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole, que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar, en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 2 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.212-E (47282).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Cermeño Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle Lepanto, número 335, tercero, segunda, 08025, Barcelona, por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 329/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Miguel Cermeño Fernández, e imponerle una multa de 169.575 pesetas, equivalente al 85 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole, que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar, en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 2 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.213-E (47283).

Desconociéndose el propietario del automóvil «Talbot» Solara SX, sin placas de matrícula y con chasis número VF 462B38DP353171, intervenido por el Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 11 de septiembre de 1985, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 31/1985, y transcurridos los plazos reglamentarios sin haber presentado alegación alguna, se procede por esta Aduana a incoar expediente de abandono número 17/1986, concediéndose a tenor de lo dispuesto en el artículo 319, 4.º de las Ordenanzas de Aduanas un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, para presentar ante esta oficina su conformidad o alegue lo que estime oportuno acerca del abandono del citado vehículo, a favor de la Hacienda Pública.

La Farga de Moles, 9 de junio de 1986.—El Administrador principal.—10.729-E (50398).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Castejón Martínez, cuyo último domicilio conocido era avenida Meritxell, 28, cuarto, Andorra la Vella, por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 387/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Pedro Castejón Martínez e imponerle una multa de 63.635 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole, que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.846-E (51299).

★

Desconociéndose el actual paradero de Víctor Manuel Lino, cuyo último domicilio conocido era calle Balcó del Sola, 1, primero, Encamp (Andorra), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 395/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Víctor Manuel Lino e imponerle una multa de 56.563 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole, que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.845-E (51298).

★

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Ucha Duro, cuyo último domicilio conocido era plaza Copríncipes, 1, Escaldes (Andorra), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 397/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Emilio Ucha Duro e imponerle una multa de 512.867 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole, que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrati-

vas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.847-E (51300).

★

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Segura Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle René Baulard, 2, Encamp (Andorra), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 403/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Domingo Segura Fernández e imponerle una multa de 1.945.125 pesetas, equivalente al 195 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitres días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.848-E (51301).

★

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Ucha Duro, cuyo último domicilio conocido era plaza Copinicipes, 1, Escaldes (Andorra), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 432/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Emilio Ucha Duro e imponerle una multa de

30.375 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitres días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.849-E (51302).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Crispi Rius, cuyo último domicilio conocido era calle Roureda de Sansa, edificio «El Roble», 5, Andorra la Vella, por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 434/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Luis Crispi Rius e imponerle una multa de 326.323 pesetas, equivalente al 105 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitres días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente

aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.850-E (51303).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Crispi Rius, cuyo último domicilio conocido era calle Roureda de Sansa, edificio «El Roble», 5, L. Andorra la Vella, por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 452/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Luis Crispi Rius e imponerle una multa de 19.368 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitres días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.852-E (51305).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Ballesta Ríos, cuyo último domicilio conocido era calle Jaime Ribas, 4, San Feliu de Llobregat (Barcelona), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 41/1986, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Carmen Ballesta Ríos e imponerle una multa de 61.717 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.851-E (51304).

★

Desconociéndose el actual paradero de Genis García Alonso, cuyo último domicilio conocido era avenida Verge Canolich, 58, tercero, primera, San Julián de Loria (Andorra), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 443/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Genis García Alonso e imponerle una multa de 235.000 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.853-E (51306).

Por medio del presente se notifica a Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido es avenida Lloreda, 46, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 176/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 142.500 pesetas, y en el que figura como inculpa, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.354-E (53374).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Aluja Dalmáu, cuyo último domicilio conocido era paseo Las Torres, edificio «Albatros», 5, Rubí (Barcelona), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 96/1986, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Luis Aluja Dalmáu, e imponerle una multa de 140.490 pesetas, equivalente al 90 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.352-E (53372).

Desconociéndose el actual paradero de Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido era avenida Lloreda, 46, bajos, noveno, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 474/1985, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isidro Iglesias Fernández, e imponerle una multa de 44.460 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.353-E (53373).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Isaac Mellado, cuyo último domicilio conocido era en calle Cerro de la Trinidad, números 40-42, Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 172/1983 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Isaac Mellado e imponerle una multa de 5.775 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la

sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.696-E (54828).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Robles Martínez, cuyo último domicilio conocido era en calle Cerro de la Trinidad, números 40-42, Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 172/1983 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carmen Robles Martínez e imponerle una multa de 5.775 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.695-E (54827).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis María Foru Barrera, cuyo último domicilio conocido era en calle Canalones, número 8, Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el

expediente de infracción administrativa de contrabando número 172/1983 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Luis María Foru Barrera e imponerle una multa de 5.775 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.694-E (54826).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carmen María Isaac Robles, cuyo último domicilio conocido era en calle Cerro de la Trinidad, números 40-42, Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 172/1983 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carmen María Isaac Robles e imponerle una multa de 5.775 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince

días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.693-E (54825).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rodríguez García, cuyo último domicilio conocido era en calle Joaquín Valle, número 109, Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 172/1983 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Rodríguez García e imponerle una multa de 5.775 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.692-E (54824).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Gil González, cuyo último domicilio conocido era en avenida Congreso Eucarístico, 29, 6.º, 1.ª, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 172/1983 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Gil González e imponerle una multa de 5.775 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.691-E (54823).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuela Ruiz Correcher, cuyo último domicilio conocido era en avenida Lloreda, número 46, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 172/1983 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuela Ruiz Correcher e imponerle una multa de 2.625 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.690-E (54822).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido era en avenida Lloreda, número 46, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 172/1983 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isidro Iglesias Fernández e imponerle una multa de 2.625 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.689-E (54821).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Pradisa Mandil, cuyo último domicilio conocido era en pasaje Nuria, 6, Vic (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 7/1986 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley

Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Pradisa Mandil e imponerle una multa de 27.405 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 25 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.685-E (54817).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco López del Valle, cuyo último domicilio conocido era en calle Boj, número 2, Cornellá (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 75/1984 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco López del Valle e imponerle una multa de 20.181 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial

(Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 25 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.686-E (54818).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Martín Murillo, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan Maragall, bloque 2, Viladecans (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 75/1984 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Martín Murillo e imponerle una multa de 4.700 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 25 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.687-E (54819).

★

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro Asensio Fresquet, cuyo último domicilio conocido era en calle Palamós, 78, 2.º, 2.ª, 08033 Barcelona, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 115/1986 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Alejandro Asensio Fresquet e imponerle una multa de 58.940 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 26 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.688-E (54820).

MADRID

Notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Gholam Reza Mahzoune, con último domicilio conocido en Madrid, calle Algodonales, 28, se hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

En el expediente 18/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a persona desconocida.

Tercero.—Absolver a don Gholam Reza Mahzoune de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se le comunica, para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—10.755-E (50806).

Propuesta de resolución

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel García Vacas, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 50/1984, incoado por aprehensión de un automóvil, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Julio Ons Herrero.

3.º Imponer la siguiente multa: A Julio Ons Herrero, 128.302 pesetas, equivalentes al 0,5 del valor del automóvil intervenido.

4.º Absolver de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción a Manuel García Vacas.

5.º Devolver a Manuel García Vacas el automóvil «Volkswagen», M-5256-BG, una vez satisfechos los tributos exigibles a su importación.

6.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—10.594-E (49934).

★

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Quintanero Chacón, con último domicilio conocido en Madrid, calle Castelló, 111, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 74/1984, incoado por aprehensión de tabaco y vehículo, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Quintanero Chacón.

3.º Imponer la siguiente multa: A Manuel Quintanero Chacón, 1.777.070 pesetas, equivalentes al 1,9 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido, así como del vehículo «Seat» 124, M-9269-G, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—10.598-E (49938).

★

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Enrique Cid, con último domicilio conocido en Vigo (Pontevedra), calle Taboada Leal, 35, 2.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 117/1984, incoado por aprehensión de automóvil «BMW», se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de

esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a persona desconocida.

3.º Absolver a Juan Enrique Cid y Juan Pedro Alvarez Ruiz de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

4.º Decretar la devolución del vehículo «BMW», matrícula C-0632-P, número de bastidor 5266142, a su propietario Juan Pedro Alvarez Ruiz, una vez que por el mismo se acredite el pago de los derechos correspondientes a su importación.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—10.593-E (49933).

★

Desconociéndose el actual domicilio de Pedro Luis Caballero Reca, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 64/1985, incoado por aprehensión de «Volkswagen», se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Luis Caballero Reca.

3.º Imponer la siguiente multa: A Pedro Luis Caballero Reca, 39.999 pesetas, equivalentes al 0,5 del valor del vehículo aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—10.595-E (49935).

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Juan A. Bellido López, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 124/1985, incoado por aprehensión de tabaco, valorado en 997.500 pesetas, imputándole los siguientes hechos:

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la

publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—10.597-E (49937).

★

Desconociéndose el actual paradero de Javier Fernández Albert, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 45/1986, incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen», valorado en 300.000 pesetas, imputándole los siguientes hechos:

Supone la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—10.596-E (49936).

MOTRIL

Se notifica a don Mohamed Serroukh, propietario del automóvil «Peugeot 504», con matrícula 957-KC-66 y cuyo domicilio se desconoce, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en «Talleres Hermanos Onieva», en Guadix, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 21/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 12 de julio de 1986.—El Administrador.—12.580-E (58536).

★

Se notifica a don Bodello Giancarlo, propietario del automóvil «Fiat 127», sin placas de matrícula y cuyo domicilio se desconoce, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el servicio oficial Talbot, calle Cánovas, 2, Villanueva del Arzobispo, en Jaén, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas en el

expediente de falta reglamentaria número 84/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 12 de julio de 1986.—El Administrador.—12.581-E (58537).

SANTANDER

Pliego de cargos

Edicto

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Peugeot 404» matrícula 817-LN-64, bastidor 5295655, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 19/1986, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 3 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—10.272-E (47936).

TUY

Edicto-notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Landín Rodríguez (36.040.097), cuyo último domicilio conocido era: Chapela-Angoren, 42, Vigo (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 22/1986, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 10 de julio de 1986 ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a Manuel Buceta Cores, a Alfonso César Núñez Casal y a Antonio Landín Rodríguez.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A Manuel Buceta Cores, 30.000 pesetas.

A Alfonso César Núñez Casal, 30.000 pesetas.

A Antonio Landín Rodríguez, 50.000 pesetas.

Cuarto.—Declarar procedente el comiso del tabaco, objeto de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar procedente la devolución del automóvil de la marca «Renault», modelo R-12, matrícula M-943.568, a su propietario, don Manuel Buceta Cores.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de

quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo, se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100, y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Inspectoría-Administradora de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.496-E (58202).

ZAMORA

En el expediente de infracción administrativa de contrabando número 2/1985, instruido en esta Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, y relacionado con la intervención de un emisor-receptor marca «Beta-tek 3002», realizado en Lubian (Zamora) a don José Luis Domínguez Gallego, documento nacional de identidad 34.722.962, en paradero desconocido, esta Administración, con esta fecha, ha acordado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 1-2.º de la Ley de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º del Real Decreto de 16 de febrero de 1983 que la desarrolla, por la intervención del emisor receptor antes indicado.

Segundo.-Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don José Luis Domínguez Gallego, imponiéndole la multa de 2.500 pesetas.

Tercero.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Cuarto.-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida para su venta en pública subasta.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana de Alcañices, en la Delegación de Hacienda de Zamora, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien dirigirse directamente en reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de Zamora en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Zamora, 10 de junio de 1986.-El Administrador.-10.724-E (50393).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edicto de notificación de Resolución

Desconociéndose los actuales paraderos de Sedki Mohamed Hamed y Tellidi Abdeslam Abdellah, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Chauen (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que en el expediente número 101/1985, instruido en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, por presunta infracción

administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Sedki Mohamed Hamed y Tellidi Abdeslam Abdellah.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Sedki Mohamed Hamed: 10.000 pesetas.

A Tellidi Abdeslam Abdellah: 10.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de esta Intervención en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuestos el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 6 de junio de 1986.-V.º B.º, el Interventor-Jefe.-10.688-E (50357).

★

Por medio del presente edicto, se notifica a Françoise Boukris, que estuvo domiciliada en La Hague, en Auderville (Manche) (Francia), propietaria del vehículo marca «Renault», modelo 17, azul, matrícula 4041-QL-50, chasis número 6436140, que por el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta se ha dictado resolución en el expediente número 37/1985, de falta reglamentaria por infracción al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1.º y 10.º, y la normativa expuesta en la Circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de una multa por importe de 3.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado»; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Intervención para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribu-

nal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 25 de junio de 1986.-El Interventor-Jefe.-11.717-E (54858).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 29 del mes de julio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Consortio Nacional de Industriales del Caucho», y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 28 y 29; siendo el firmante del acta don Félix Lucero Durán.

Madrid, 29 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-13.601-E (63462).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 28 del mes de julio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación de Mandos Intermedios del Banco de Vizcaya», y cuya modificación consiste en cambio de denominación por la de «Asociación de Mandos Intermedios del Grupo Banco de Vizcaya»; siendo los firmantes del acta don Domingo González Carvajal y don Juan José Jiménez Marcilla.

Madrid, 29 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-13.603-E (63464).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 29 del mes de julio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación de Productores de Leche Certificada» (APLEC), y cuya modificación consiste en el traslado de domicilio a la calle Modesto Lafuente, 63, de Madrid; siendo los firmantes del acta don Julio Bobo Ibáñez y don Manuel Menjón Lecina.

Madrid, 29 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-13.602-E (63463).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 29 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Castellano-Leonesa de Sindicatos de Médicos Titulares», cuyos ámbitos territorial y profesional son regional para Médicos titulares; siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Angel Alvarez Rodríguez, don Fernando Gutiérrez Casas y don Ignacio Burgos Pérez.

Madrid, 30 de julio de 1986.-13.605-E (63479).

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósitos de Estatutos de las Asociaciones profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1985, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 31 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación General de Mataderos Industriales de Conejos de España» (AMICE), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Barba Carujo, don Félix Zazo Jorge, don Carlos Martín Torres y otros.

Madrid, 31 de julio de 1986.—El Jefe de Sección.—13.604-E (63465).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve cuarenta y cuatro horas del día 31 del mes de julio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación Española de Sociedades de Garantía Recíproca» (CESGAR), y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Juan Luis de la Puente Gil.

Madrid, 31 de julio de 1986.—El Jefe de Sección.—13.600-E (63461).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 1 del mes de agosto de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Confederación de Sindicatos Independientes Democráticos» (CSID), y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 19 y 22 de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta don Emilio Failanza González y don Teófilo Hidalgo Talavera.

Madrid, 1 de agosto de 1986.—El Jefe de Sección.—13.599-E (63460).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 1 del mes de agosto de 1986 han sido depositados los Estatutos de «Sindicatos de Médicos Especialistas en Cirugía Cardiovascular», cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Julio Agosti Sánchez y don Carlos Manuel Gómez-Durán Laffleur.

Madrid, 1 de agosto de 1986.—El Jefe de Sección.—16.307-E (63481).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 1 del mes de agosto de 1986, han sido depositados los Estatutos «Asociación Española de Acupuntores», cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución doña María Montserrat Navarro Cordero, doña María Elena Estébanez Marcos y don Ignacio Gómez-Sandoval Gómez y otros.

Madrid, 1 de agosto de 1986.—El Jefe de Sección.—16.306-E (63480).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 3.501. «Athor». Barita. 209. Cenicientos, Villa del Prado, Paredes de Escalona y Almorox.
3.496. «Juana». Sepiolita. 20. Yuncillos, Cabañas de la Sagra, Villaluenga, Yunciar, Cedillo del Condado y Recas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 1 de junio de 1986.—El Director provincial, Emilio Peñas.

★

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 3.495. «Luisa». Sepiolita. 24. Recas y Lomichar.
3.497. «Pilar». Sepiolita. 60. Cedillo del Condado, Yunciar, Yuncos, Illescas y Numancia de la Sagra.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 2 de junio de 1986.—El Director provincial, Emilio Peñas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don José Peralta Pérez, Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Valencia, en ignorado paradero

Don Juan Moyá Pol, Inspector de Zona en la Subzona de Inspección de Valencia e Instructor del expediente IS.VC.-59/1985,

Hago saber: Que por este primer edicto, se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-23027, don José Peralta Pérez, adscrito a la Unidad de Reparto de Valencia, en ignorado paradero y cuyo último

domicilio conocido lo tuvo en Valencia, calle de Castán Tobeñas, número 10, séptimo, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a trece, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta Subzona de Inspección, sita en el edificio de Comunicaciones de Valencia, plaza del País Valenciano, número 24, para hacerle entrega de una notificación del acuerdo de levantamiento de la primera medida preventiva de suspensión de funciones, de la propuesta de resolución formulada en dicho expediente, de otra notificación del acuerdo de suspenso provisional de funciones sin sueldo, por otra incomparecencia y hallarse en ignorado paradero y, a la vez, que señale un domicilio a efectos de notificaciones y posibles citaciones para llevar a cabo un reconocimiento por los Servicios Médicos del Centro directivo, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se continuarán las actuaciones, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 9 de junio de 1986.—El Instructor, Juan Moyá Pol.

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario don Nicolás Guerrero Prieto, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-13215, con destino en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de El Entrego (Asturias), en situación ignorado paradero

Don Vicente Bultó Díaz, Inspector de Zona en la Subzona de Inspección General de Correos y Telégrafos de León e Instructor del expediente IS.LN-35/1986, que se instruye por abandono de servicio y supuesta apropiación de fondos del Servicio de Giro Nacional,

Hago saber: Que por este primer y único edicto, se cita, llama y emplaza al funcionario don Nicolás Guerrero Prieto, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-13215, con destino en la Oficina Técnica de El Entrego (Asturias), hoy en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en la villa citada, en la calle Fernández Cocañín, número 1, para que, dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de nueve a trece, se persone en esta Subzona de Inspección de León, sita en la tercera planta del edificio de Comunicaciones (plaza de San Francisco), para ofrecerle el trámite de vista del expediente que previene el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios, así como para hacerle entrega de la propuesta de resolución de este procedimiento, todo ello según lo tengo acordado en mi providencia de esta fecha, apercibiéndole de que, transcurrido aquel plazo sin que haya realizado la comparecencia, se continuarán las actuaciones, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León a 11 de julio de 1986.—El Instructor, Vicente Bultó Díaz.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 11.244/368 y 11.491/495, emisión 9 de mayo de 1986 y vencimiento 6 de noviembre de 1987, extendidos inicialmente a la orden de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», de 500.000 pesetas cada uno, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de julio de 1986.—El Secretario General.—14.332-C (62593).